

**CONVOCATORIA**

**BECA ALIMENTICIA UTCH**

**ENERO-ABRIL 2025**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas y que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

**BASES GENERALES**

**PRIMERA.-** El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

**SEGUNDA.-** El procedimiento es el siguiente:

1. Serán candidatos a la beca, todos los estudiantes **en situación económica vulnerable comprobable**, bajo revisión del departamento de Becas y previa autorización del Comité de Becas.
2. Los interesados deberán entrar a su cuenta personal de **PROYECTA** para solicitar la beca, llenando debidamente la información correspondiente.
3. Los requisitos a capturar en el Proyecta son los siguientes:

* Comprobante de domicilio reciente (No más de 3 meses de antigüedad).
* Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante por ambos lados (INE o IFE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad anexando escaneo de acta de nacimiento).
* Comprobante de ingresos familiares, de no más de 3 meses de antigüedad. Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores).
* Llenar la encuesta de estudio socioeconómico en el sistema.

**NOTA.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. No se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen.**

1. El sistema permanecerá abierto las 24 hrs. del día, del **07 al 12 de enero del 2025,** para capturar la información necesaria. Terminando este plazo, no se recibirán ni se evaluarán solicitudes fuera de tiempo.

**NOTA.-** El estudiante deberá estar al pendiente de las observaciones que se le indiquen en caso de que sea necesaria alguna modificación de su información o que haya faltado alguno de los requisitos, esto, mediante su misma cuenta de **PROYECTA.**

1. Una vez capturada la información por parte del solicitante, el departamento de Becas analizará las solicitudes y las entregará al Comité de Becas para su autorización. Los resultados se darán a conocer en la cuenta personal de PROYECTA el **15 de enero del 2025.**
2. Los beneficiados deberán cubrir la cantidad de **20 horas** de Servicio Comunitario. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea avalado por el área de becas, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro. Se realizarán diversas actividades durante el cuatrimestre para la liberación del servicio comunitario; tales como colectas en apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y jornadas de limpieza, siempre respetando las disposiciones emitidas y la sana distancia.
3. La fecha límite para entregar el formato de liberación, mismo que se descarga en la cuenta de proyecta de cada usuario, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **04 de abril del 2025**.
4. Los beneficiados harán válida su beca en la cafetería de la Universidad, según lo estipulado con el proveedor: Se apoyará con un consumo diario durante todos los días hábiles del cuatrimestre.
5. Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato al área de becas.
6. El becario es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas al área de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario en donde se realiza el servicio no responsabilizaran de dicha entrega. Se deberán enviar las hojas de liberación al correo becas@utch.edu.mx
7. El Comité de Becas estará integrado por:
8. El Rector de la Universidad.
9. La Abogada General.
10. El Director de Administración y Finanzas.
11. La Secretaria Académica.
12. El Director de Planeación.
13. **No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca tramitada a través del área de becas de la Universidad.**
14. Todo lo **NO PREVISTO** en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

**REVISÓ Y AUTORIZÓ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES**  **PRESIDENTE** | |
| **LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES**  **SECRETARIA** | |
| **M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA**  **VOCAL** | **ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ**  **VOCAL** |
| **ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES**  **VOCAL** | |